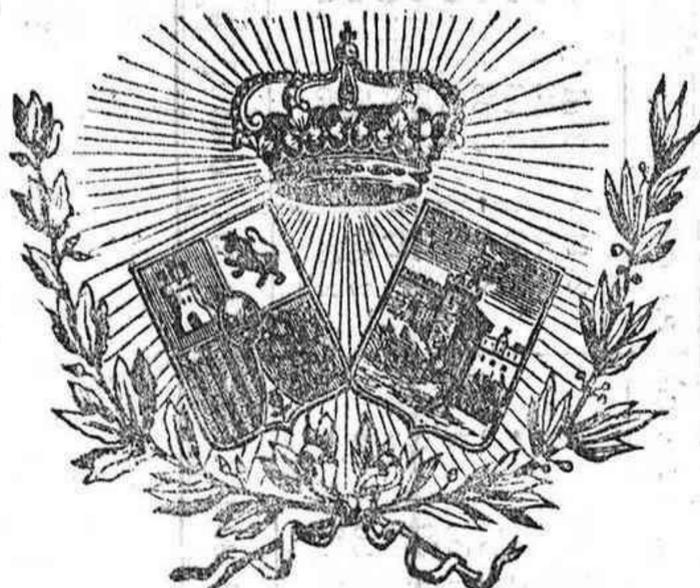


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en el Real Sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de la consulta de esa Comisión provincial, relativa á revisión de excepciones en el reemplazo del Ejército, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: La Sección ha examinado la consulta de la Comisión provincial de la Coruña, respecto á si las exenciones concedidas á los mozos comprendidos en el párrafo décimo del art. 92 de la ley de reemplazo vigente cuyos mozos fueron incluidos en los reemplazos de 1882-83 y 1884, no habiéndose reclamado su revisión por los interesados ni por el Síndico, deben declararse subsistentes ó habrá de justificarse por los reclutas que sus hermanos continúan sirviendo por su suerte en el Ejército.

El art. 95 de la ley de reemplazo vigente resuelve terminantemente la duda, puesto que exige para la revisión que exista reclamación de parte, y es claro que no haciéndola los mozos presentes ni el Regidor Síndico á nombre de los ausentes, los fallos han quedado firmes, y no es posible que se trate de justificar que continúa la exención,

pues es de suponer que al no hacer uso los otros interesados del derecho que la ley les concede, prevalecen las mismas circunstancias que existían en el reemplazo.

En este sentido, opina la Sección que debe resolverse la consulta de la Comisión provincial de la Coruña, ó sea que no reclamándose la revisión, han de estimarse subsistentes las exenciones.”

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (que Dios guarde) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1885.

VILLAVERDE.

Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm 21.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama del 14 del actual, me comunica lo siguiente:

“Se ha fugado de la cárcel de Niebla en la madrugada del 10 del mismo, el preso Pedro González Gómez, que tiene estatura regular, cargado de espaldas, muy pálido, lleva sombrero hongo negro, chaqueta idem, pantalón azulado, botinas negras, capa y gafas celestes y sin cédula personal.”

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del expresado sugeto, y habido, se ponga á mi disposición.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

Sección de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Octubre último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.										CALDOS.				CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De eabaða.	KILÓGRAMO.				
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.			
Atienza.....	16 14	9 30	10 81	»	0 78	0 54	1 03	0 43	0 74	2 30	»	2 44	0 01	0 01	0 01	0 01			
Brihuega.....	17 50	10 »	11 25	»	0 65	0 60	0 90	0 40	0 70	2 »	»	2 50	0 03	0 03	0 03	0 03			
Cifuentes.....	17 25	10 »	11 50	»	0 60	0 65	0 98	0 35	0 66	2 50	»	2 50	0 03	0 03	0 03	0 03			
Cogolludo.....	16 25	10 »	11 25	»	0 60	0 60	1 »	0 35	0 66	1 25	»	2 »	0 03	0 03	0 03	0 03			
Guadalajara.....	18 20	11 25	12 »	»	0 02	0 59	1 »	0 40	0 68	1 50	1 85	2 25	0 04	0 04	0 04	0 04			
Molina.....	17 90	11 60	11 25	»	0 59	0 60	0 92	0 58	0 64	1 80	»	2 30	0 04	0 04	0 04	0 04			
Pastrana.....	19 82	13 51	12 61	»	0 48	0 57	0 72	0 34	0 49	1 48	»	2 17	0 04	0 04	0 04	0 04			
Sacedón.....	18 »	10 80	11 30	»	0 59	0 60	0 89	0 40	0 53	1 90	»	2 35	0 05	0 05	0 05	0 05			
Sigüenza.....	17 12	10 81	11 71	»	0 81	0 65	1 04	0 45	0 78	1 52	»	2 50	0 05	0 05	0 05	0 05			
Precio medio general en la provincia...	17 57	10 86	11 52	»	0 64	0 60	» 94	0 41	0 63	1 80	1 85	2 33	0 03 1/2	0 03 1/2	0 03 1/2	0 03 1/2			

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos.	
TRIGO.....	
{ Precio máximo..	Pastrana.
{ Idem mínimo...	Atienza.
CEBADA....	
{ Precio máximo..	Pastrana.
{ Idem mínimo...	Atienza.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1885.—El Jefe de la Sección de Fomento, Marcelino Villanueva.—V.º B.º—El Gobernador, Juan del Nido.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, en la provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende á 177.241 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Noviembre de 1885.—El Director general, Mariano Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, en la provincia de Guadalajara, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y Firma del proponente.

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Junio de 1861, han de regir en la contrata de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, en la provincia de Guadalajara.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, ó en la capital donde hubiere licitado, dentro del término de 30 días, contados desde la

fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Diario de Avisos*.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, ó en la Administración Económica de la provincia respectiva, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por el Real de 29 de Agosto de 1876, el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro de igual término al concedido para otorgar la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

5.ª Los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración Económica de la provincia de Guadalajara.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

SECCION TERCERA.

Administración de Hacienda de la provincia.

NEGOCIADO DE IMPUESTOS.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tengan saldadas sus cuentas con la Hacienda pública por el concepto de cédulas personales correspondientes al ejercicio próximo pasado, podrán presentarse por sí, ó por medio de persona competentemente autorizada, en esta Administración, á percibir lo que les corresponde por el 3'40 por 100 de premio de expendición y 1 por 100 de formación del padrón hasta el 31 de Diciembre próximo, día en que se cierra el expresado ejercicio.

Para poder percibir los citados premios vendrán provistos de dos recibos suscritos por el Depositario municipal, con el V.º B.º del Alcalde y sello de la Alcaldía, comprendiendo cada uno lo que corresponde al 3'40 y 1 por 100 respectivamente.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la misma que aun no hayan percibido los citados premios.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1885.—El Administrador, Antonio de Cereceda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA

Relación de los pagares de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878 dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5	110.....	D. Dionisio Sanz.....	Concha.....	1 casa.....
2	»	111.....	Jerónimo Martínez.....	Idem.....	1 pajar.....
3	14	6.....	Angel López.....	Villanueva de Argecilla.....	1 tierra.....
4	»	10.....	Torcuato Moreno.....	Concha.....	5 idem.....
5	»	11.....	Antonio López Celada.....	Idem.....	3 idem.....
6	»	12.....	Jerónimo Martínez.....	Idem.....	10 idem.....
7	»	13.....	Pascual García.....	Idem.....	1 idem.....
8	»	14.....	Victoriano Clares.....	Idem.....	4 idem.....
9	»	15.....	José Cid.....	Idem.....	15 idem.....
10	»	145.....	Pablo Cuevas.....	El Ordial.....	1 suerte.....
11	»	146.....	Manuel García.....	Humbralejo.....	1 idem.....
12	»	147.....	Gregorio Martínez.....	Traid.....	1 idem.....
13	15	22.....	Juan Francisco Calvo.....	Laranueva.....	1 idem.....
14	16	2.....	Pedro Juberías.....	Palazuelos.....	1 idem.....
15	17	90.....	Evaristo Fernández.....	Balconete.....	1 idem.....
16	»	185.....	Juan Gasas.....	Sigüenza.....	1 casa.....
17	»	186.....	Evaristo Palafóx.....	Idem.....	1 idem.....
18	20	17.....	Francisco Lucía.....	Sacecorbo.....	3 fincas.....
19	21	28.....	Joaquín Gaitor.....	Tomellosa.....	17 idem.....
20	»	29.....	Benito Benavides.....	Molina.....	2 pajares.....
21	»	119.....	Bernardino Blanco.....	Cendejas del Medio.....	1 casa.....
22	»	120.....	Lúcas Olmeda.....	Idem.....	1 idem.....
23	»	62.....	Isidoro Almazán.....	Robledillo de Mohernando.....	12 fincas.....
24	»	64.....	Segundo Megino.....	Molina.....	4 suertes.....
25	»	65.....	Antonio Fernández.....	Puebla de Valles.....	2 idem.....
26	25	52.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 casa.....
27	»	53.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
28	»	55.....	El mismo.....	Idem.....	1 molino.....
29	»	18.....	D. Pedro Alonso.....	Jocar.....	1 suerte.....
30	»	21.....	Sebastián García.....	Valdearenas.....	1 idem.....
31	13	74.....	Andrés García.....	Taracena.....	1 idem.....
32	14	136.....	Cándido Pardo.....	Cifuentes.....	1 casa.....
33	»	122.....	Pedro Cobo García.....	Valdeconcha.....	1 suerte.....
34	»	123.....	Francisco Díaz Altero.....	Idem.....	1 idem.....
35	»	124.....	José Lozano Díaz.....	Idem.....	1 idem.....
36	17	98.....	Mariano Notario.....	Cogolludo.....	1 idem.....
37	14	78.....	Felipe Fuentes.....	Illana.....	1 censo.....
38	»	217.....	Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	2 terrenos.....
39	17	5.....	Celestino Navas.....	Arbancon.....	1 dehesa.....
40	»	64.....	Mariano Andrés y compañeros.....	Sigüenza.....	1 censo.....
41	18	9.....	Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	1 terreno.....

Guadalajara 10 de Noviembre de 1885.—V.º B.º—El Administrador.—P. I.—El Jefe del Negociado, Filemón

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

D. Benigno de Linares y La Madriz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pablo Castells y Leal, casado, mayor de edad y Secretario del Ayuntamiento de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que en el mismo se instruye, con motivo de alteración de una liquidación, apercibido que de no verificarlo se le tendrá por rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, pro-

cedan á la busca y captura del Pablo Castells, y caso de ser habido, le pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Cogolludo á 15 de Noviembre de 1885.—Benigno de Linares.—P. S. M.—Angel Nuñez.

BRIHUEGA.

El Licenciado D. Ramón López Nohales, Juez interino de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido, por indisposición del propietario.

A los Jueces municipales del mismo hago saber: Que por la Excm. Audiencia del territorio de Madrid, se ha recibido en este Juzgado la relación de los nombrados Jueces municipales suplentes para el bienio actual que dice así:

“Partido judicial de Brihuega.—Relación comprensiva de los individuos que han sido nombrados Jueces municipales suplentes de los pueblos de dicho partido:

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la tercera decena del mes actual, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* de la para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Concha.....	20	30	Novbre. 1885	Clero.	25 13	»
Idem.....	20	»	»	»	6 88	»
Villanueva de Argecilla.....	20	24	»	»	4 50	»
Concha.....	20	30	»	»	40 13	»
Idem.....	20	»	»	»	39 38	»
Idem.....	20	»	»	»	47 25	»
Idem.....	20	»	»	»	12 25	»
Idem.....	20	»	»	»	32 62	»
Idem.....	20	»	»	»	68 62	»
Navas de Jadraque.....	19	23	»	»	50 32	»
Humbralejo.....	19	»	»	»	17 50	»
Traid.....	19	»	»	»	150 »	»
Laranueva.....	17	22	»	»	32 25	»
Sigüenza.....	16	29	»	»	5 62	»
Balconete.....	15	30	»	»	49 50	»
Sigüenza.....	15	»	»	»	62 50	Debe el plazo 2.º al 13.
Idem.....	15	»	»	»	28 05	»
Sacecorbo.....	12	21	»	»	45 65	»
Balconete.....	9	22	»	»	125 »	»
Rueda.....	9	30	»	»	50 »	»
Sigüenza.....	9	22	»	»	51 10	»
Idem.....	9	22	»	»	56 25	»
Robledillo de Mohernando....	8	23	»	»	54 »	»
Valhermoso.....	8	27	»	»	131 60	»
Puebla de Valles.....	8	30	»	»	45 05	»
Hinojosa.....	4	25	»	»	31 10	»
Idem.....	4	25	»	»	26 10	»
Buenafuente.....	4	»	»	»	50 30	»
Jocar.....	3	24	»	»	35 70	»
Valdearenas.....	3	27	»	»	33 54	»
Riofrio y otros.....	11	26	»	Estado.	305 »	»
Duron.....	9	21	»	»	19 76	»
Valdeconcha.....	8	22	»	»	181 15	»
Idem.....	8	»	»	»	125 »	Debe el 2.º
Idem.....	8	»	»	»	153 48	Idem.
Fuencemillan.....	5	29	»	»	400 »	»
Illana.....	9	28	»	Propios.	234 37	Debe el 3.º
Peralejos.....	8	27	»	»	32 10	»
Arbancon.....	5	28	»	»	807 »	»
Sigüenza.....	5	21	»	»	292 69	»
Corduente.....	4	25	»	»	63 »	»

Pérez Albert.

Alarilla.....	D. Maximino Abad Arribas.	Miralrio.....	Eustaquio García Andrés.
Archilla.....	Manuel Castillo Martínez.	Mudux.....	Anastasio Arroyo Lorenzo.
Argecilla.....	Mariano Suarez Raso.	Olmeda del Extremo..	Pedro Pardo Arroyo.
Atanzón.....	Prudencio Sanchez Crespo.	Padilla de Hita.....	Casto Fraguas Recio.
Balconete.....	Benito Yélamos Sanchez.	Pajares.....	Apolonio Retuerta Fernandez
Barriopedro.....	Miguel García.	Rebollosa.....	Pedro Perez Arroyo.
Brihuega.....	José Sepúlveda Lucio.	Romancos.....	Ventura Cueva Pa rdo.
Budia.....	Jorge Loranca Morales.	San Andrés del Rey..	Julián Ramos Hernandez.
Cañizar.....	Agustín García Torres.	Solanillos.....	Francisco Cener Calvo.
Caspueñas.....	Pedro Maestro Triguero.	Taragudo.....	Faustino García Sainz.
Castilmimbres.....	Pedro Sanz Baquero.	Tomellosa.....	Mariano Carralbal Rodriguez.
Casas de San Galindo.	Pablo Ortego Vela.	Toriya.....	Tomás Paniagua Salinas.
Copernal.....	Nicasio Simón Atienza.	Torre del Burgo.....	Mauricio Pastrana Díaz.
Espinosa de Henares..	Tomás Ortega Arribas.	Utande.....	Antonio García Oliva.
Fuentes.....	José Viejo Ayuso.	Valdeancheta.....	Félix García Oliva.
Gajanejos.....	José Delgado Garcilopez.	Valdearenas.....	Miguel Estéban Cerezo.
Heras.....	Regino García Martín.	Valdeavellano.....	Julián Rojo Castillo.
Hita.....	Anselmo Yela Dorado.	Valderrebollo.....	Tomás Marlasca Angona.
Irueste.....	Pedro García Aragonés.	Valdesaz.....	Nicolás Valdeita Cuadrado.
Ledanca.....	Jacinto Toledano Toledano.	Valfermoso las Monjas	Galo Lamparero Navarro.
Masegoso.....	Nicolás Martinsanz Barriope- dro.	Valfermoso de Tajuña.	Mauricio Caballero Perez.
		Villanueva de Argecilla	Ramón del Amo Bueno.

Villaviciosa..... Valentín Sotillo Ochaita.
 Yela..... Julián Moreno García.
 Yélamos de Abajo.... Modesto Ibañez Simón.
 Yélamos de Arriba.... Eulogio Galvez Perez.

Lo que hago presente á fin de que por los respectivos Jueces municipales, se les dé posesión del cargo, previo el oportuno juramento, remitiendo á este Juzgado certificación del acta correspondiente en el término de tercero día, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Brihuega á 14 de Noviembre de 1885.
 —Ramon López Nohales.—Por mandado de S. S.
 —Cirilo Arribas y Pastor.

Juzgados municipales

GALAPAGOS.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su dotación consiste en los derechos de arancel.

Las personas que se consideren aptas para su desempeño presentarán sus solicitudes en este Juzgado en término de 15 días, á contar con la fecha que tenga el *Boletín oficial* donde aparezca inserto el presente anuncio.

Galápagos 14 de Noviembre de 1885.—El Juez municipal, Eladio Martinez.

IRIEPAL.

Se anuncia por segunda vez la vacante de Secretario de este Juzgado municipal con las condiciones manifestadas en el *Boletín oficial* de la provincia del 18 de Setiembre último, número 191.

El Juez municipal, Eugenio Viejo.

SECCION QUINTA.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INGENIEROS.

SECCIONES DE TROPA.

Debiendo procederse á la construcción de 60 capotes de paño cuero azul celeste, y 120 reses para las clases de tropa de estas secciones, se verificarán las subastas correspondientes el día 5 de Diciembre próximo y hora de las 12 de su mañana en la oficina de dichas secciones establecida en el Fuerte de San Francisco de esta Ciudad, en donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones para las mismas.

Las proposiciones, arregladas al modelo adjunto, se dirigirán antes de dicho día al Teniente Coronel primer Jefe de la fuerza expresada.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1885.—El Comandante Jefe del Detall, Carlos Reyes.

Don..... vecino de..... domiciliado en..... calle..... número..... enterado de las condiciones establecidas por la Junta económica de las Secciones de tropa del Establecimiento Central de Ingenieros para la construcción de..... se compromete á suministrarlos á..... pesetas..... céntimos cada uno.

Guadalajara..... de..... de 1885.

(Firma del interesado.)

Ayuntamientos constitucionales.

CAMPISÁBALOS.

El día 22 del actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa del Ayuntamiento de este pueblo, la subasta de 6 pinos derribados por el viento en el monte de estos propios, bajo el tipo de 7 pesetas y condiciones vigentes para esta clase de aprovechamientos.

Campisábalos 15 de Noviembre de 1885.—El Alcalde accidental, Francisco Ricote.—P. S. M.—El Secretario, Luis Casado.

MILLANA.

Estando vacante desde el 5 de Diciembre próximo la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa para la asistencia de enfermos pobres de este término municipal, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, con la libertad de celebrar contratos con los demás vecinos, que producen 150 fanegas de trigo bueno, cobradas por el Facultativo en las eras.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de quince días puedan presentar sus solicitudes documentadas, los que aspiren á ella, al Presidente del Ayuntamiento.

Millana 12 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Julián Hermosilla.—El Secretario, Felipe F. de la Reguera.

LORANCA DE TAJUÑA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos sobrantes en el cuartel denominado Madre Vieja, de la Dehesa boyal de estos propios, no admitidos por los ganaderos para 250 cabezas de ganado lanar y tipo de 187 pesetas 50 céntimos, se anuncia otra segunda que tendrá lugar el día 22 del actual á las once de su mañana en las Casas Consistoriales, bajo las condiciones establecidas en el Plan forestal.

Loranca de Tajuña 13 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Juan de Dios Cobo.

JÓCAR.

Por Tomás Monge, de esta vecindad, se me ha manifestado haber desaparecido de su ganadería, y sin saber de su actual paradero, dos reses cabrio de las señas que abajo se expresan, y á pesar de las gestiones practicadas al efecto no han sido halladas.

Por lo tanto, suplico á las Autoridades en cuyo pueblo se encuentren, sean recogidas, y al propio tiempo me den aviso, para yo hacerlo á su dueño y éste pasar á recogerlas, abonando los gastos que fuesen necesarios.

Señas de las reses.

Una cabra negra, cerrada, cacha, con una endia en la oreja izquierda, y en la derecha un agujero; una rebeza tambien negra, hija de la anterior, con una horquilla en la izquierda oreja, y en la derecha una muesga alante.

Jócar 11 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Por orden, Cayetano Escribano, Secretario.

OLMEDA DEL EXTREMO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día 4 de los corrientes, para el arrendamiento de pastos en el monte de estos Propios, denominado Majada y otros, para el número de 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas, se anuncia otra nueva subasta que tendrá lugar el día 24 del actual á las doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la anterior.

Olmeda del Extremo 5 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Pedro Pardo.—P. S. M.—Sebastián Adradas, Secretario.

RUGUILLA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta celebradas en esta villa, los días 11 y 25 de Octubre último, para el arriendo de los pastos del monte de estos Propios denominado Palancar y Hoyo, para 80 cabezas lanares y tipo de 60 pesetas, se anuncia otra tercera que tendrá lugar el día 22 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo y condiciones que las anteriores.

Ruguilla 5 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Isaac Fuentes.

OLMEDA DE JADRAQUE.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 28 del corriente y hora de las diez de la mañana, cuatro cargas de leña recia, de roble, que procedentes del monte de Propios y de cortas fraudulentas, se hallan depositadas en la Casa consistorial, bajo el tipo de 4 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto.

Olmeda de Jadraque 13 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Eustaquio de Mingo.—El Secretario, Mateo Monge.

PEÑALVER.

Celebrada el 10 del corriente ante este Ayuntamiento, la segunda subasta de los pastos del monte de estos Propios denominado Barrancos, para el disfrute de los mismos en el actual año forestal, con 300 cabezas de ganado lanar por la cantidad de 225 pesetas, habiendo sido negativo su resultado, se anuncia la tercera y última subasta bajo igual tipo y condiciones, que tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Corporación municipal, á las diez de la mañana del día 22 del actual.

Y lo hago público por medio del presente anuncio, para los fines correspondientes.

Peñalver 12 de Noviembre de 1885.—El Alcalde.—P. O.—Julián García.

BARRIOPEDRO.

Celebradas sin efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios titulados Dehesa y Tallar, número 35 y 36 del Catalogo, para 200 cabezas de ganado lanar en cada uno de dichos montes, al precio de 75 céntimos de peseta cada cabeza, se anuncia tercera y última subas-

ta, que tendrá lugar el día 30 del actual á las doce de su mañana, en la Casa consistorial, ante este Ayuntamiento, con las mismas condiciones y formalidades que las anteriores.

Barriopedro 12 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Miguel García.—Benigno Albacete, Secretario.

YEBRA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la subasta celebrada en 8 del actual, el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte Chaparral de este común de vecinos, para 300 cabezas de lanar, se anuncia al público que se celebrará otra segunda el día 22 del corriente á las 10 de su mañana, en la Sala consistorial de esta villa, bajo el tipo de 300 pesetas y condiciones generales establecidas en el plan de aprovechamientos forestales de la provincia, más las especiales que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yebrá 10 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Florencio Lopez.

PEÑALEN.

Resultando negativa la primera subasta del aprovechamiento de pastos autorizado en el Plan general del presente año forestal en los montes Cerroterminote y Maitosas de este término municipal, la cual se anunció y publicó en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 203, fólío 7, columnas 1.^a, correspondiente al día 16 de Octubre último, se reproduce dicho anuncio para la segunda, sin más variación que esta tendrá lugar el día 20 del actual á las doce de su mañana.

Peñalen 4 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Juan Valiente.

CONDEMIOS DE ARRIBA.

Con la competente autorización se sacan á subasta, 23 pinos que existen depositados, de derribos por los vientos, por el tipo de 42 pesetas y condiciones generales del plan de aprovechamientos vigente, en aquellas que correspondan a esta clase de remates.

El acto tendrá lugar á los 10 días, siguientes del en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial*, en la Casa consistorial de este pueblo, de once á doce de la mañana.

Condemios de Arriba 12 de Noviembre de 1885.—El Alcalde accidental, Francisco Nieto.—De su orden.—El Secretario, Genaro Gonzalo.

TORREMOCHA DEL PINAR.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de este pueblo los pastos del monte Pinar de estos propios y que han de utilizarse con el núm. de 500 cabezas lanares según así consta en el plan general de aprovechamientos forestales para el año económico de 85 á 86, se sacan á pública subasta que tendrá lugar bajo mi presidencia en la Sala de Ayuntamiento á los 20 días, contados desde el día que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, bajo el tipo de 250 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hora de la una de la tarde.

Torremocha del Pinar 11 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Vicente Sanz.

HENCHE.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos del monte de estos propios titulado Valbuena, para el número de cabezas y bajo el tipo que aparecen en el plan de aprovechamientos forestales y anuncio inserto en el *Boletín oficial* número 209, tendrá lugar la segunda el día 21 del actual á las doce de su mañana, en la Sala de sesiones, bajo las mismas condiciones que la primera.

Henche 11 de Noviembre de 1885.—V.º B.º—
El Alcalde, Domingo Blanco.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN
MADRID EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1885.

Constará de 50.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas; distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7.557 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de.....	2.500.000
1 de.....	2.000.000
1 de.....	1.000.000
1 de.....	750.000
1 de.....	500.000
2 de 250.000.....	500.000
3 de 125.000.....	375.000
4 de 80.000.....	320.000
18 de 50.000.....	900.000
21 de 20.000.....	420.000
2.000 de 2.500.....	5.000.000
4.999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor.....	2.499.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas....	247.500
2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	100.000
2 idem de 35.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.....	70.000
2 idem de 20.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.....	40.000
2 idem de 12.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.....	24.000
2 idem de 7.000 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto.....	14.000
7.557	18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete;

entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3.400, el tercero al 13073, el cuarto al 20199, y el quinto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto, y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200, y del 49901 al 50000.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 14. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad acreditada.

Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 10 de Junio de 1885.—El Director general, G. Vicuña.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

TALLER DE CARRETERO Y HERRERO

DE

PEDRO CALVO y LUCIANO LOPEZ.

Se hacen carros de toda confianza, á precios reducidos; carretillas para desmonte y para tejares, con ruedas de hierro dulce; norias de hierro y de madera á precios económicos; carros de varas con máquina y tartanas con sus tornos bien puestos.

Marchamalo, Plaza Mayor, 12.

ALMACEN DE CALZADO

al por mayor y menor

de

ESTEBAN VAZQUEZ,

MAOR BAJA, Y 29.—GUADALAJARA.

En este acreditado Establecimiento acaba de recibirse un gran surtido de calzado de invierno, de todas clases, á precios sumamente baratos. No equivocarse.

29, Mayor baja, 29.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.